

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A EMITIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERE A LAS ACTIVIDADES DE CULTO RELIGIOSO COMO UNA ACTIVIDAD ESENCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

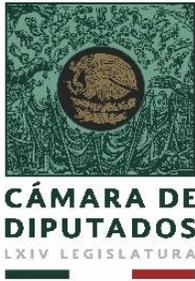
El que suscribe, diputado Mario Alberto Ramos Tamez, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión al Consejo de Salubridad General a emitir un decreto en el que se considere a las actividades de culto religioso como una actividad esencial, con el objetivo de los ciudadanos pueden cubrir sus necesidades espirituales, emocionales y atender a miles de personas que han visto afectada su economía familiar y requieren de apoyo que estas organizaciones les brindan, con base en las siguientes:

Consideraciones

La emergencia sanitaria por la pandemia de SARS-CoV2 (COVID-19) decretada el 30 marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General, ha cobrado la vida hasta el momento de 19,000 mil personas y contagiado a más de 160 mil en nuestro país.

Desde el inicio de la pandemia las autoridades internacionales como la ONU y la OMS sugirieron a los gobiernos del mundo tomar medidas extraordinarias para preservar la salud y la integridad de sus ciudadanos.

A finales del mes de marzo en nuestro país el Consejo de Salubridad General ha emitido diversos acuerdos para establecer diversas medidas como el



distanciamiento social, la suspensión de clases, suspensión de actividades laborales en los sectores públicos y privados, así como el *“Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”*¹ en el cual se determinó la suspensión de algunas actividades públicas y privadas consideradas “no esenciales” y se establecieron los sectores “prioritarios” que podían continuar en operación con las medidas de “sana distancia”.

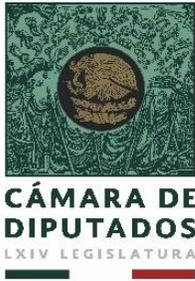
Posteriormente, el 15 de mayo se publicó un acuerdo mediante el cual se agregan nuevas industrias a las actividades esenciales con motivo de la etapa de reapertura económica y social del país frente a lo que se le ha denominado “nueva normalidad”, conservando los protocolos sanitarios².

Desde que se decretó la emergencia sanitaria por Covid 19, las actividades de culto religioso se han mantenido suspendidas, y hasta hace unos días se planteó por la Secretaría de Gobernación un esquema de inicio paulatino de actividades, según el semáforo emitido como parte de “La Nueva Normalidad” sin embargo, algunos de los representantes de las principales religiones ha solicitado que estas puedan reanudarse lo más pronto posible con las medidas sanitarias correspondientes, en atención a que debido a las consecuencias de la pandemia las personas y comunidades requieren ayuda espiritual y emocional debido al dolor de las miles de pérdidas de familiares, amigos y conocidos que requieren de un proceso de afrontamiento de duelo o presentan problemas como estrés, ansiedad o depresión.

En este sentido podemos referir un estudio de realizado por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México que señala diversos casos prácticos en los cuales se demuestra que las creencias y las prácticas religiosas benefician y favorecen los procesos de recuperación de la

¹“ ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, el cual puede ser consultado en la siguiente página electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

² “ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020



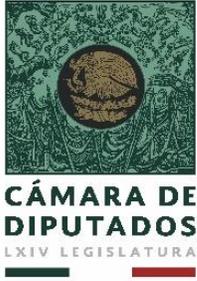
salud de los pacientes, además de *“ser una estrategia de afrontamiento activo para superar mejor los problemas de la existencia, puesto que le permiten al individuo: 1. Buscar significado existencial para ciertas situaciones estresantes de la vida. 2. Construir o reconstruir los eventos o problemas de la vida en términos de significado. 3. Aportar un sistema de orientación existencial a los procesos de afrontamiento. 4. Trasladar el sistema de orientación en métodos específicos de afrontamiento. 5. Buscar significado en el proceso de afrontamiento a través de mecanismos de conservación y transformación de significado de los acontecimientos vitales”*.³

En consecuencia, poder acudir de manera ordenada y con todos los protocolos sanitarios a realizar actividades de culto puede contribuir a que las personas puedan afrontar mejor la pandemia al ofrecer atención, apoyo espiritual, emocional y social, ya que muchas de las congregaciones religiosas ofrecen a sus comunidades servicios como comedores comunitarios, refugios para indigentes o migrantes, atención médica, etc., y que debido a la pandemia de Covid 19 tuvieron que ser suspendidos dejando a miles de personas de los sectores vulnerables y subrepresentados en el abandono.

Es por ello que solicito que las actividades de culto religioso puedan considerarse una actividad esencial, con el objetivo de que los ciudadanos pueden cubrir sus necesidades espirituales, emocionales y atender a miles de personas que han visto afectada su economía familiar y requieren de apoyo que estas organizaciones les pueden brindar.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

³“Las creencias religiosas y su relación con el proceso salud-enfermedad”, Revista electrónica Psicología Iztacala, pagina 20, que puede ser consultada en la siguiente página electrónica:
<https://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/2004-2b/vol7no2art2.pdf>



Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General a considerar a las actividades de culto religioso como actividad esencial, con el objetivo de los ciudadanos pueden cubrir sus necesidades espirituales, emocionales y atender a miles de personas que han visto afectada su economía familiar y requieren de apoyo que estas organizaciones les pueden brindar.

Dado en el pleno de la Comisión Permanente a 21 de junio de 2020.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**